

Resumen Político

LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y LOS DESAFÍOS PARA LOS PROYECTOS DE TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD COMUNAL EN EL PERÚ



Mayo 2017

Las mujeres indígenas en América Latina constituyen no solo un grupo significativo de población, sino que desempeñan un papel fundamental en la seguridad alimentaria, la erradicación del hambre, la preservación de la biodiversidad y la gobernanza de los territorios ancestrales. A pesar de esto, la invisibilidad de las mujeres indígenas en las políticas públicas y los programas de acceso a la tierra y los recursos naturales sigue siendo una de las barreras para alcanzar la equidad de género y la justicia social.

La mayoría de los países de la región han suscrito y ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre derechos de los Pueblos Indígenas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques de la FAO, los cuales demandan la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer rural, urgen por la protección de los derechos de tenencia de las comunidades y el acceso no discriminatorio a la tierra. Así mismo, algunos países han introducido en sus marcos legales nacionales, códigos civiles y de familia medidas inclusivas para garantizar la propiedad de la tierra por parte de las mujeres¹, además de reformas constitucionales y de regulaciones para formalizar derechos colectivos a través de titulación de comunidades, territorios y/o tierras de pueblos indígenas como en Brasil, Colombia, México y Perú.

La Constitución Política del Perú, por ejemplo, en su artículo 2 (2) establece la igualdad ante la ley y prohíbe la discriminación "por motivo raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole". Bajo el Código Civil del Perú (artículos 326, 724, 818, 822), la ley 30007 de 2013, y los artículos 5 y 6 de la Constitución, las mujeres como esposas, viudas, hijas y en unión de hecho tienen el derecho a la herencia.

No obstante, en la práctica las mujeres continúan enfrentando obstáculos, tanto en el derecho legal como en el reconocimiento social y de prácticas culturales para acceder y participar plenamente en la gobernanza y toma de decisiones sobre cómo usar y distribuir la tierra. La falta de iniciativas que aborden las dimensiones estructurales de la desigualdad de género, pone en desventaja a las mujeres y otros grupos vulnerables en relación al reconocimiento de los derechos de tenencia e impiden hacer frente a estos obstáculos para garantizar y proteger el acceso equitativo a la tierra y otros recursos clave para su desarrollo.

Este resumen político se centra en el contexto peruano, y en los sistemas colectivos de tenencia de pueblos indígenas, con el fin de promover una discusión sobre los desafíos que aún persisten frente a la implementación del enfoque de equidad de género, y sobre todo la inclusión equitativa y efectiva de las mujeres indígenas en la toma de decisiones sobre el diseño y la implementación de las diferentes fases de los proyectos de reconocimiento, ampliación y titulación de la propiedad comunal sobre la tierra y los bosques actualmente en desarrollo en Perú.

Mujeres Indígenas y la Seguridad de la Tenencia Comunal en el Perú

Perú es el tercer país en Latinoamérica con mayor porcentaje de población indígena, concentrando aproximadamente un 24% de la población total del país, según datos del censo nacional de 2007². Las mujeres indígenas, a su vez, representan el 23.8% del total de la población de mujeres peruanas y el 50.2% del total de población indígena a nivel nacional. La proporción de mujeres indígenas es significativa para la

Socios de RRI



toma de decisiones relacionadas con los derechos de propiedad comunal y para la implementación de los proyectos de titulación de comunidades indígenas en marcha en el país.

Sobre las comunidades indígenas tituladas y pendientes por titular no se cuenta con datos oficiales actualizados a la fecha³. El gobierno del Perú, a través de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DIGESPACR) está realizando esfuerzos para recolectar información de los gobiernos regionales y actualizar la base de datos oficiales. De otro lado, organizaciones indígenas como la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana, AIDSESP, y de la sociedad civil como el Instituto del Bien Común, IBC, y el Centro Peruano de Estudios Sociales, CEPES, han mantenido un registro de comunidades nativas⁴ y campesinas⁵, que muestran la existencia de 8. 870 comunidades indígenas en el país que viven bajo el régimen comunal de tenencia, en áreas en posesión o tituladas y organizadas en comunidades nativas y campesinas. De este total, más de 2 mil comunidades indígenas aún no cuentan con su título de propiedad comunal.

Proyectos de titulación

Después de varios años sin avanzar en la titulación de comunidades indígenas, el gobierno peruano ha establecido acuerdos para la implementación de 8 proyectos de formalización de las tierras comunales con apoyo de la cooperación financiera y/o técnica internacional (Ver tabla 1). Estos proyectos han sido concebidos, unos, como parte de los compromisos internacionales del gobierno de Perú ante el cambio climático, y otros, como programas de titulación de comunidades o para resolver conflictos socio-ambientales⁶. Estos proyectos abordan el reconocimiento y titulación de un aproximado de 700 comunidades nativas y 190 comunidades campesinas⁷.

Enfoque de género en los proyectos de titulación

Un desafío común que se enfrenta en la implementación de los diferentes los proyectos de titulación en Perú es la efectiva y consistente aplicación tanto de la legislación nacional, los acuerdos y convenciones internacionales, como las normas socio-ambientales y de equidad de género de la cooperación internacional para garantizar los derechos de las mujeres en el proceso de reconocimiento y titulación. Es importante abrir una discusión sobre cómo se definen los mecanismos para la aplicación de todos estos marcos legales,

Tabla 1

Proyectos de titulación en el Perú a 2017

Proyectos	Región de Ejecución de Proyectos
Acuerdos internacionales de Cambio Climático	
Programa de Inversión Forestal – FIP - Gestión integral de paisaje	1) Ucayali, 2) San Martín y Loreto, 3) Madre de Dios 4) Otras regiones por definir
Mecanismo Dedicado Específico – (AIDSESP - CONAP - WWF)	5) MDE Saweto Perú: Memoria Viva: Junín, Pasco, Huánuco, Ucayali, San Martín, Loreto, Cajamarca, Amazonas, Cusco.
Declaración Conjunta de Intención Perú, Noruega y Alemania – DCI	6) Fase 2 transformación, regularización de tenencia: Ucayali, San Martín, Loreto (PNUD) 7) Proyecto de apoyo a la ejecución DCI Loreto (WWF)
Pro Tierras Comunales (MINAGRI-GIZ) ⁸	8) Política de Tierras Responsable: Ucayali, San Martín.
Proyectos específicos de titulación comunitaria	
Proyecto de Catastro, Titulación, y Registro de tierras rurales en el Perú - PTRT3 (MINAGRI-BID)	9) PTRT3 en regiones Amazonía y Andes: Amazonas, Loreto, San Martín, Ucayali Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín y Puno.
Fondo Internacional sobre Tenencia de la Tierra y los Bosques – TF (SPDA – FENAMAD – GOREMAD)	10) Seguridad Jurídica para los Territorios Indígenas de Madre de Dios y Cusco.
Conflictos Socio – Ambientales	
Cuatro Cuencas – Loreto gobierno peruano	11) Catastro, titulación y registro de comunidades: Cuencas río Pastaza, Tigres, Corrientes y Marañón en la región Loreto.
Programa de Desarrollo Alternativo	12) DAS Satipo: Río Tambo, San Martín de Pangoa y Mazamari, en la región Junín.

acuerdos internacionales, y políticas institucionales de equidad de género. Algunos de los proyectos de titulación funcionan bajo políticas de inclusión o de equidad género y en algunos casos, se han establecido lineamientos operativos para abordar la equidad de género en la implementación. Sin embargo, no es claro si el abordaje ha sido integral y en cada una de las fases de implementación de los proyectos, y menos aún si entre los diferentes proyectos de titulación ha habido un intercambio y aprendizaje de los desafíos de aplicación de las políticas y procedimientos para asegurar la equidad de género.

Por ejemplo, los proyectos financiados con fondos del Banco Interamericano (BID), y el Banco Mundial (BM), responden a políticas operativas, de procedimientos y transparencia formales que abordan de manera explícita la equidad de género. El PTRT3 por ejemplo, se ajusta a la Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo y a las salvaguardas de género incluidas en las Salvaguardas Ambientales y Sociales del BID⁹. Bajo esta política, el PTRT3 debe establecer acciones afirmativas en favor de las mujeres para facilitar su involucramiento en todas las fases del proceso de reconocimiento y titulación. En los Términos de Referencia para la implementación del PTRT3 de manera concreta se define que los agentes implementadores del proyecto deben “desarrollar mecanismos para promover la participación de las mujeres en los procesos de titulación (asambleas, elaboración de actas, etc.)”¹⁰. Además en el manual operativo del PTRT3 se establece que se debe contar con una representante de organizaciones sociales de mujeres en los Comités Regionales de Monitoreo Participativo del proyecto¹¹.

Los proyectos de titulación bajo el mecanismo FIP del Banco Mundial definen algunas medidas para incorporar la participación de las mujeres, que van desde el establecimiento de cuotas mínimas y máximas de participación de 30-50%, la creación de espacios consultivos y de coordinación ad-hoc para grupos de mujeres, hasta la organización de horarios adecuados para facilitar su participación y servicios de guardería durante las reuniones¹². La Declaración Conjunta de Intención, DCI entre Perú, Noruega y Alemania, se establece bajo el marco de la CEDAW, y bajo los principios generales de la Declaración expresa que se debe “otorgar a todas las partes interesadas relevantes, incluyendo las comunidades locales, pueblos indígenas, sociedad civil y mujeres, la oportunidad de participación plena y efectiva en la planificación e implementación de REDD+”. El gobierno regional de Loreto como uno de los agentes a cargo de la implementación del proyecto Cuatro Cuencas, región Loreto, cuenta con una guía metodológica para titulación de comunidades nativas que incluye un lineamiento de equidad de género orientado a evitar aumentar la brecha de género existente. Para esto ha establecido atender de manera equitativa las inquietudes que hombres y mujeres tengan sobre el proceso de titulación, además de establecer normas de convivencia y participación, monitoreo y reporte permanente de las medidas tomadas sobre este lineamiento¹³. Por su parte, el Programa de Desarrollo Alternativo DAS – Satipo, en su eje de trabajo sobre gobernabilidad cuenta con enfoque de equidad género para la promoción de la participación ciudadana en la formulación de los planes de desarrollo concertado¹⁴.

Es urgente establecer mecanismos de intercambio de información, entre los agentes implementadores de los proyectos, a todo nivel, para discutir lecciones aprendidas sobre el abordaje y aplicación de las políticas de género, principios constitucionales, la ley peruana, los marcos internacionales, y los protocolos y procedimientos establecidos para promover una efectiva aplicación del enfoque de equidad de género en la formalización de la propiedad comunal.

El goce de los derechos de las mujeres indígenas en los sistemas comunales de tenencia de la tierra y recursos naturales en el Perú

Un nuevo estudio legal global comparativo de la Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI por sus siglas en inglés) en 30 países de África, Asia y América Latina sobre las leyes y regulaciones nacionales concernientes a los derechos de las mujeres en los sistemas de tenencia comunal forestal, encontró que los países analizados están mal posicionados para cumplir con las obligaciones establecidas bajo CEDAW, la Agenda del Desarrollo Sostenible, o las Directrices Voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia¹⁵. Estos instrumentos internacionales requieren del reconocimiento legal explícito de los derechos de las mujeres, y aunque en algunos países existen principios constitucionales de igualdad y protección, estos derechos no se reflejan en las leyes que regulan los regímenes comunales de tenencia de la tierra y los recursos. En los 9 países de Latinoamérica estudiados, los marcos legales de protección existentes son débiles, con omisiones legales y disposiciones que resultan ser discriminatorias.

Según este estudio global, dentro los sistemas comunales de tenencia forestal analizados de Perú, como el régimen legal para comunidades nativas y comunidades campesinas (Ver tabla 2), se encontró que solo para el caso de tierras de comunidades campesinas, la ley define de manera explícita la membresía a la comunidad de las mujeres y hombres indígenas. Para el régimen comunal de las comunidades nativas no hay referencia explícita, en las leyes y normas que regulan este régimen el derecho a membresía tanto para

Tabla 2

Análisis legal de los regímenes comunales y mención explícita de los derechos de las mujeres. Resultados de Perú

	Categorías de Tenencia	Indicadores Principales			Indicadores Específicos para Comunidades				
		Protección Constitucional Igualitaria	Afirmación del Derecho de Propiedad de las Mujeres	Herencia en General	Membresía	Herencia	Voto	Gobernanza	Resolución de Conflictos
Tierras de Comunidades Nativas	Propiedad	Completa	No	Completa	No	n/a	No	No	Parcial
Tierras de Comunidades Campesinas	Propiedad	Completa	No	Completa	Completa	n/a	No	No	Parcial

FUENTE: Adaptado de RRI 2017. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS: Completa: El reconocimiento del derecho se encuentra incorporado de forma explícita para el caso de las mujeres en la constitución o la legislación nacional. PARCIAL: La constitución o la legislación no reconocen el derecho de forma explícita, pero por interpretación extensiva de las normas se entienden que las provisiones de estos derechos incluyen también a las mujeres. NO: La constitución o la legislación no incluyen a las mujeres en estos derechos o excluyen a las mujeres de su aplicación limitándola solo para los hombres. N/A: El indicador propuesto no aplica para el caso del derecho comunitario.

hombres como para mujeres. Con relación al derecho a la herencia, no se encontró mención a hombres y mujeres en ninguna de las leyes y normas que regulan los sistemas de tenencia comunal, tampoco afirman el derecho de las mujeres a votar, ni a constituir quórum para tomar dediciones y no establecen medidas para garantizar su participación en las Juntas Directivas ya sea por cuota o por quorum.

Otros estudios desarrollados en Perú aportan mayores detalles sobre el papel que han jugado las mujeres indígenas en el proceso de titulación de tierras comunales. Por ejemplo, el análisis desarrollado por La Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas (ONAMIAP)¹⁶ en tierras comunales en las regiones de Puno, Loreto y Huancavelica sobre las expectativas de las mujeres indígenas con relación al acceso y derechos a la tierra en el marco de la implementación del PTRT3, muestra las dificultades que las mujeres indígenas enfrentan para ejercer sus derechos tenencia. Con relación al derecho a la herencia al interior de las comunidades, se encontró que aún existe desigualdad en la asignación de áreas dentro del ámbito comunal, dándose preferencia al varón. La desigualdad no solo tiene que ver con el acceso a una parcela de tierra, sino también con la calidad de las tierras asignadas para trabajo en la comunidad. Se identificaron casos donde las tierras más aptas, usualmente aquellas con mejor acceso a agua, suelos más ricos, etc., son otorgadas con preferencia a los hijos varones. Con relación a la toma de decisiones sobre a las tierras comunales, se encontró que la poca participación efectiva de las mujeres en los diferentes espacios de decisión comunal tiene impactos adversos en el ejercicio de sus derechos a la gobernanza, voto, y liderazgo. Por ejemplo, en la toma de decisiones sobre los límites del territorio comunal, la participación de la mujer es limitada al no ser parte de las comisiones o comités de colindancia conformados para el establecimiento de linderos en un proceso de titulación comunal. Al ser los hombres quienes componen en su mayoría las directivas de las asambleas, también predominan en la conformación de los comités y toman las decisiones sobre los límites del territorio comunal. Así mismo, al enfrentar limitaciones en el ejercicio efectivo del liderazgo, las mujeres indígenas no pueden ser participantes integrales de los procesos de titulación y en la resolución de conflictos dentro o entre comunidades.

De otro lado, la asociación del concepto del "jefe de familia" con la figura masculina, en algunos casos continúa siendo una limitante para el ejercicio del derecho al voto de las mujeres. Aunque las mujeres asistan a las asambleas, en muchos casos son los hombres quienes ostentan la definición de los "jefes de familia", por tanto son reconocidos como *comuneros calificados*, es decir quienes tienen derecho al voto. Sin embargo, hay casos en donde todos los adultos de una comunidad pueden ejercer su derecho al voto. En cuanto al liderazgo de la mujer, el estudio también encontró que aunque en los últimos años la participación de la mujer en espacios comunales ha aumentado, su liderazgo se ha dado para ejercer cargos que acentúan los roles de género. En particular, las mujeres ocupan cargos de secretarías, vocales presidentas de comités especiales (vinculados a la educación o al bienestar de los niños y niñas); y tesoreras. Muchas comunidades han instituido el cargo de Secretaría de la Mujer como parte de su Junta

Directiva, pero quienes ocupan estos cargos cuenta con poco apoyo para realizar actividades específicas. Algo similar ocurre en las organizaciones indígenas territoriales con sus Programas o Departamentos de Mujeres. A pesar de los avances en participación, el camino hacia la ocupación de cargos con mayor capacidad de decisión por parte las mujeres indígenas sigue siendo un reto a superar, lo cual requiere del esfuerzo conjunto de las instancias de gobierno, la cooperación internacional, las ONGs para la articulación e implementación de compromisos para hacer realidad la equidad de género en los procesos de reconocimiento y titulación de los territorios de las comunidades indígenas.

Otro estudio comparativo de nivel global del Centro para la Investigación Forestal Internacional, CIFOR,¹⁷ sobre Reformas de Tenencia aporta información con respecto a los impactos que la titulación de comunidades indígenas en Perú ha tenido en la percepción de hombres y mujeres sobre la seguridad de la tenencia comunal, los estatutos comunales y las prácticas de acceso, uso y manejo de los recursos forestales. Según los resultados, hay diferencia en el porcentaje de respuestas positivas de hombres (67%) y mujeres (58%) sobre la seguridad de tenencia. Ambos grupos asocian la seguridad de la tenencia con tres aspectos: la existencia de un título, límites comunales claros y la ausencia de conflictos. Una diferencia importante es que para las mujeres el nivel de autonomía que las comunidades tienen para establecer sus propias reglas de gobernanza es un aspecto central en la seguridad. Con relación a los impactos en las regulaciones internas, y en particular, con relación a la pregunta si las reglas internas se perciben como justas, la diferencia de respuestas positivas de hombres (34%) y mujeres (1%), se acentúa. Se encontró que la diferencia de percepción está asociada con el nivel de participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre la definición de las reglas: 5 de cada 10 hombres participan en la definición de reglas, mientras que tan solo 3 de cada 10 mujeres son partícipes de estas decisiones. También se han identificado avances con relación a los estatutos comunales en algunas de las comunidades; por ejemplo, con motivo de definir el papel de la comunidad en el proceso de titulación, las mujeres pudieron abrir una discusión sobre los estatutos comunales e introducir cambios en los mismos para definir de manera explícita su papel como comuneras plenas, con voz y voto dentro de sus asambleas. Esta participación se ha podido extender también a espacios organizativos vinculados al manejo de productos no maderables y turismo.

Recomendaciones

Aunque son muchos los desafíos que aún existen para la integración plena del enfoque de género en todas las fases de los proyectos de titulación, también existen oportunidades que se dan desde la experiencia práctica de las comunidades y organizaciones indígenas, las instituciones de gobierno nacional y regional, la ONGs, y la cooperación internacional. Es indispensable realizar un esfuerzo conjunto, no solo de aprendizaje de los procedimientos y mecanismos de implementación del proceso de titulación con enfoque de género, sino también de aplicación efectiva de los marcos legales y políticas inclusivas y de equidad género, de derechos e interculturalidad.

Con base en el principio de protección constitucional igualitaria existente en Perú, las mujeres indígenas pueden ejercer y exigir el derecho a un tratamiento equitativo en el acceso a la información, la convocatoria a la participación efectiva e igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la vida política, económica y pública, y en la toma de decisiones sobre las diferentes etapas de los diferentes proyectos de titulación en marcha en Perú. Es importante que los proyectos, las entidades públicas y privadas involucradas en los proyectos de titulación, las comunidades y organizaciones indígenas reconozcan el papel fundamental de las mujeres en la gobernanza de los territorios y estén atentos al cumplimiento de los principios establecidos por la Constitución, las leyes nacionales, los marcos legales internacionales, las salvaguardas de género de la banca multilateral y las agencias de cooperación bilateral para que el goce de los beneficios de la titulación comunal sea equitativa para hombres y mujeres indígenas.

La existencia de 8 proyectos de titulación de comunidades indígenas es una oportunidad para la integración del enfoque de derechos, interculturalidad y género. Es necesario que las entidades responsables de la implementación de los proyectos, asuman o establezcan mecanismos transparentes de participación equitativa de hombres y mujeres para evitar que se institucionalicen desigualdades estructurales de género, para lo cual es importante asegurar que los procedimientos para la titulación de comunidades nativas y campesinas integren un enfoque de género.

El establecimiento de medidas y mecanismos claros que aseguren la participación no solo cuantitativa, por cuotas o paritaria, sino sobre todo efectiva de las mujeres indígenas en los espacios de decisión y en las diferentes fases de implementación de cada uno de los proyectos de titulación es esencial. Esto implica generar mecanismos para que las mujeres indígenas cuenten con la información, las capacidades y los recursos financieros para que su participación sea integral.

Además, se requiere de la inclusión de indicadores de género y de metas de participación efectiva en la toma de decisiones, no solo para el monitoreo y evaluación de los proyectos de titulación, sino también en las políticas públicas de tenencia peruanas. Es necesaria la conformación de equipos técnicos con conocimientos de los enfoques de género e interculturalidad, así como la asignación de recursos económicos, y el establecimiento de indicadores y metas efectivas de equidad de género en la implementación en campo de los proyectos de titulación.

El Comité Consultivo Nacional del Proyecto PTRT3¹⁸, que congrega diversas organizaciones de pueblos indígenas y de la sociedad civil, y que orienta la ejecución efectiva del proyecto es uno de los espacios de alto nivel que se debe promover como vinculante para todos los proyectos de titulación. A través del Comité Consultivo se puede hacer el seguimiento a la implementación de los derechos constitucionales y de ley de los pueblos y mujeres indígenas en todos los proyectos de titulación de la propiedad comunal, y así fortalecer la gestión de impactos sociales, de equidad de género y ambientales.

Invitamos a todos los actores e instituciones de gobierno nacional y regional, de la cooperación internacional, la banca multilateral, las ONGs nacionales e internacionales, los centros de investigación, la academia, las organizaciones indígenas mixtas y de mujeres y a las propias comunidades a unir esfuerzos para garantizar la equidad de género y a impulsar su puesta en práctica en todas las fases de decisión e implementación de los proyectos de titulación, para asegurar un beneficio mayor a los hombres y mujeres de las comunidades indígenas en el país.

Notas Finales

¹ En Bolivia la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria de 1996, perfeccionada en 2001 y 2004 establece la obligatoriedad de registrar el nombre de la mujer junto al nombre del esposo en la asignación o titulación de la tierra. En Ecuador, Venezuela, y Uruguay La ley ya no requiere que la mujer sea casada ni jefa de familia para que sus derechos sean reconocidos. Brasil en su Constitución de 1988 y normativa de 2007 establece que la tierra distribuida mediante la reforma agraria se podría titular a nombre de mujeres, de hombres o de parejas, y la prioridad de adjudicar tierras a mujeres jefas de hogar. Colombia creo la Ley de Mujer Rural 731/2002 pendiente por regulación.

² Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI. Censos nacionales 2007: XI de población y VI de vivienda. Perfil Socio-Demográfico del Perú. Lima: INEI, UNFPA, PNUD.

³ Defensoría del Pueblo 2014. Informe N° 002-2014-DP/AMASPPI-PPI "Análisis de la Política Pública sobre Reconocimiento y Titulación de las Comunidades Campesinas y Nativas". Pág. 14 y 15.

⁴ AIDSESP 2016. Agenda Indígena Amazónica. <http://www.aidesep.org.pe/wp-content/uploads/2016/09/Agenda-Indigena-Amazonica-2016-ante-el-Poder-Legislativo-y-Ejecutivo-2.pdf>.

⁵ IBC y CEPES, 2017. Directorio 2016 Comunidades Campesinas del Perú, SICCAM- Sistema de Información sobre comunidades campesinas del Perú Enero. <http://www.ibcperu.org/publicacion/directorio-2016-comunidades-campesinas-del-peru/>

⁶ Algunos proyectos se encuentran aún en la etapa de negociación y acuerdos para definir el número de comunidades y monto de fondos a asignar para tal efecto.

⁷ Es importante anotar que el único de estos proyectos que tiene como meta la titulación tanto de comunidades campesinas como comunidades nativas es el PTRT3, el resto de proyectos se concentra en la formalización de comunidades nativas.

⁸ Contexto: implementación en el Perú de las Directrices Voluntarias de Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra (FAO 2012), pero cuenta también como apoyo a la implementación de la DCI Perú-Noruega-Alemania (2014).

⁹ BID 2010. Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo. <http://www.iadb.org/es/temas/genero-pueblos-indigenas-y-afrodescendientes/politica-operativa-sobre-igualdad-de-genero-en-el-desarrollo,2980.html>.

¹⁰ Contrato de Préstamo no. 3370/OC-PE - Términos de Referencia Preliminar, Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora de Gestión de Proyectos Sectoriales - UEGPS Lima, diciembre de 2016. <http://uegps.gob.pe/wp-content/uploads/2016/12/TdR-PRELIMINAR-catastro-y-titulaci%C3%B3n-PTRT3-Comp1-1-Lote3-23-dic-2016.pdf>.

¹¹ Manual Operativo del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú – Tercera Etapa – PTRT3; Ministerio de Agricultura – Junio 2016; pág. 23 - 24.

¹² Plan de Implementación para el Diseño del Fondo de Inversión Forestal, Ministerio del Ambiente, Julio – 2013; Pág. 24. <http://www.minam.gob.pe/cambioclimatico/wp-content/uploads/sites/11/2014/03/Plan-de-Participacion-PI-FIP-versi%C3%B3n-20092013.doc>.

¹³ Guía Metodológica del Proceso de Campo para la Titulación de Comunidades Nativas – Lineamientos y Protocolos (Gobierno Regional de Loreto, 2016).

¹⁴ Programa de Desarrollo Alternativo DAS – Satipo. <http://www.devida.gob.pe/institucion/direccion-de-articulacion-territorial/programa-de-desarrollo-alternativo-das-satipo/>

¹⁵ RRI. 2017. Power and Potential. A comparative analysis of national laws and regulations concerning women's rights to community forest.

¹⁶ ONAMIAP - RRI 2017. Titulación de las comunidades y proyecto PTRT3. Propuestas y demandas de las mujeres indígenas sobre el acceso a la tierra. (Próximo a su publicación).

¹⁷ Larson A., et al 2017. Gender in collective tenure regimes: Women's rights and forest tenure reforms. Paper presentation during the World Bank Land and Poverty Conference. Washington, 2017. Este estudio se desarrolla gracias al apoyo financiero de la Comisión Europea y el Fondo Mundial para el Medio Ambiente y cuenta con el respaldo técnico del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)."

¹⁸ Comité Consultivo Nacional: <http://uegps.gob.pe/instalacion-de-comite-consultivo-nacional-congrega-diversas-organizaciones-sociales/>

Agadecimientos

La autoría del resumen político es de Omaira Bolaños. Agradecimientos especiales a los revisores del documento: Iliana Monterroso, Anne Larson, Sondra Wentzel, Melania Canales, Allison Cadenillas, Rosa Montalvo y Daniel Sumalavia.

La Iniciativa para los Derechos y Recursos

La Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI) es una coalición mundial que consiste de 15 Socios, 5 Redes Afiliadas, 13 Miembros Asociados Internacionales, y más de 150 organizaciones colaboradoras internacionales, regionales y comunitarias comprometidos con mejorar los derechos a las tierras y recursos forestales de los pueblos indígenas y las comunidades locales. RRI impulsa la colaboración y las capacidades de los miembros de la coalición para promocionar derechos locales seguros a la tierra y a los recursos, y cataliza políticas progresivas y reformas de mercado. Para más información, visite www.rightsandresources.org.

Redes Afiliadas



Patrocinadores



Los puntos de vista presentados aquí son de los autores, y no necesariamente los comparten los organismos que generosamente patrocinaron el presente trabajo, ni tampoco los Socios o las Redes Afiliadas de la Coalición.

Este trabajo es bajo Creative Commons License Atribución Creativa CC BY 4.0.

